



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL
Reconocido por Ley N° 2946/06
Sub Unidad de Administración Financiera
"Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales"

DICTAMEN TÉCNICO N° 37/2024

Lugar y Fecha: Luque, 12 de agosto de 2024

UOC Convocante: Actividad 06 Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales

Unidad o área requirente: Direcciones de Grado.

Funcionario o técnico responsable: Oficial Segundo P.S. José López.

Dependencia y cargo que desempeña: Instructor.

Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.

Proceso: "Adquisición de Equipos Antidisturbio para la Academia Nacional de Policía"

Las especificaciones técnicas se han elaborado de acuerdo a las necesidades requeridas y formuladas por expertos en equipos similares. (Instructores del área).

El casco antidisturbios es un tipo de casco diseñado para uso de las fuerzas de seguridad para proteger la cabeza, la cara y los ojos de su portador de las armas portátiles de combate cuerpo a cuerpo y de los proyectiles lanzados, como ladrillos, piedras, etc., que pueden encontrarse en el control de disturbios.

El escudo antidisturbios, puede resistir un impacto de piedra de al menos 750 gramos de residuos de hormigón de al menos 5 veces a 6.0 metros de distancia lanzados por una persona
No muestra ningún signo de grietas y deformaciones en la forma en cualquier parte de la superficie de la protección en caso de choque, puede resistir un impacto golpeando por medio de una persona.

Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No Aplica.

• Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No Aplica.

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

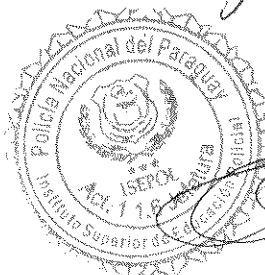
Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): *Ofic. 2do José López*

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):

IGNACIA BRITZ
Comisario M.G.A.P.
Jefa Int. Dpto. UOC



HUGO NOGUERA ARROYO
Comisario Principal MCP
Tesorero Habilitado Pagador